

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 233-87 que nombra al señor Luis E. Hernández Villamán, Subdirector General Administrativo de la Dirección General de Aduanas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 233-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El señor Luis E. Hernández Villamán, queda designado Subdirector General Administrativo de la Dirección de Aduanas, en sustitución del señor Juan Moisés Mejía Acevedo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 234-87 que eleva a las Subcolecturías de Aduanas de Haina Oriental y de Andrés, Boca Chica, a la categoría de Colecturías de Aduanas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 234-87

CONSIDERANDO: Que para tener un control más efectivo sobre las operaciones de importación y exportación que se realizan a través de los puertos de Andrés, Boca Chica y de Haina (sector oriental) es conveniente elevar la categoría de las Subcolecturías de Aduanas que funcionan en dichos puertos,

VISTA: la Ley No.3489, para el Régimen de las Aduanas, de fecha 14 de febrero de 1953,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Las Subcolecturías de Aduanas de Haina Oriental y de Andrés Boca Chica, Distrito Nacional, quedan elevadas a la categoría de Colecturías de Aduanas, pasando a ser dependencias directas de la Dirección General de Aduanas.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 235-87 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 235-87

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No.301 de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821 de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,